



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0908)
13 JUN 2018

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0026 del 05 de febrero de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de apertura el 06 de febrero de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra Urbanización Mocana ubicado en el municipio de Santa Lucía del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 0049 del 15 de febrero de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre el 15 de febrero de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Mocana, del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico,

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

mediante Acta Cavis UT 0985 del 06 de marzo de 2018, cuyas capturas realizó las Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Atlántico, Combarranquilla y Cajacopi en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de abril de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de abril de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de Mayo de 2018, radicada con el No. 2018EE0036478.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01290 del 29 de mayo de 2018 mediante la cual se fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil setecientos veintisiete millones trescientos veintiséis mil sesenta y dos pesos m/cte. (\$1.727.326.062).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01290 del 29 de mayo de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01290 del 29 de mayo de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Mocana en el municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO
MUNICIPIO: SANTA LUCÍA
PROYECTO: URBANIZACIÓN MOCANA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	22483459	EVISLENA	ARAGON OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
2	22483296	EMELDA	TAPIAS PAEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
3	8815298	JOSE ALCIBIADES	CORTES ALMANZA	URBANIZACIÓN MOCANA
4	8817727	YEISHON JOSE	CANTILLO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
5	1046339298	MILEIDIS MARIA	ORTIZ JIMENEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
6	1046337357	ANGELA	PARRA VARGAS	URBANIZACIÓN MOCANA
7	1046338713	JORGE LEONARDO	ALMANZA GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
8	8816577	LUIS CARLOS	GUERRERO NIÑO	URBANIZACIÓN MOCANA
9	1046336654	DAYANA ALCIRA	ROMERO CANTILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
10	55249860	YORLADYS CENITH	CHARRIS VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
11	3723128	NICOLAS ALBERTO	VILORIA CARRILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
12	22483680	CICELIS MARIA	GOMEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN MOCANA
13	22482559	YUNIS DEL CARMEN	ORTIZ IRIARTE	URBANIZACIÓN MOCANA
14	1046338245	YONAIRA ISABEL	FIGUEROA ESCORCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
15	22483441	CAROLINA	CANTILLO OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
16	1046339410	DAVINSON DAVID	ARROYO GARCIA	URBANIZACIÓN MOCANA
17	22483004	ZULAY ROCIRIS	VILORIA OLIVO	URBANIZACIÓN MOCANA
18	9109407	LUIS MIGUEL	NAVARRO ARAGON	URBANIZACIÓN MOCANA
19	22481498	NERIS NARCISA	NIÑO VILLA	URBANIZACIÓN MOCANA
20	1046339247	MAGLIS	GOMEZ JIMENEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
21	1046345333	ANDRES MIGUEL	ARIZA MARTINEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
22	22482525	LISBETH	LANDERO OLIVO	URBANIZACIÓN MOCANA
23	1046337728	DIENIS	CUETO OROZCO	URBANIZACIÓN MOCANA
24	8815839	ORANGEL	LOPEZ CANO	URBANIZACIÓN MOCANA
25	22482256	NARLY LUZ	JORDAN FARFAN	URBANIZACIÓN MOCANA
26	8817605	CARLOS ROBERTO	GONZALEZ MERCADO	URBANIZACIÓN MOCANA
27	1010085439	MARIA DEL CARMEN	PALMERA GUERRERO	URBANIZACIÓN MOCANA
28	1046338124	YERLIS VANESA	CANTILLO GONZALEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
29	22483472	ANA MATILDE	GONZALEZ JORDAN	URBANIZACIÓN MOCANA
30	22696028	OTILDA CORINA	VILLALBA DE	URBANIZACIÓN

1

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
			RIVERA	MOCANA
31	1046337804	TAINER EUFRACIO	VILLA CARRILLO	URBANIZACIÓN MOCANA
32	22482227	MAURETH	VILLA VASQUEZ	URBANIZACIÓN MOCANA
33	13444888	RAMON RAFAEL	GARCIA SABALZA	URBANIZACIÓN MOCANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$1.727.326.062	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Mocana, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía - Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II,

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Mocana del municipio de Santa Lucía en el Departamento del Atlántico"

de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 JUN 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo

